



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 362 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

04 DIC 2018

VISTO: El Oficio N° 427-2018/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC, con Reg. Doc. N° 972863, y Reg. Exp. 730208; Informe N° 424-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI; y demás documentación en un numero de ciento sesentainueve (169) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 279293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; el numeral 5.1 del Artículo 5° del decreto en mención, establece que *constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;*

Que, el Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, dispone que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador, le corresponde designar al órgano que realiza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; asimismo, designa al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al **Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) del Gobierno Regional, siempre que cumplan con el perfil profesional** establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, así como las disposiciones técnicas para que el Gobierno Regional elabore el Programa Multianual de Inversiones (PMI); al respecto, el literal e) del numeral 6.2 del Artículo 6° de la directiva mencionada, establece que *el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional y tiene como función, entre otras, designar al órgano que realiza las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora (UF), conforme al siguiente detalle:*

- Contar con Grado de Bachiller o Título Profesional en Economía, Ingeniería, Administración, o carrera afines.
- Experiencia en formulación y/o evaluación social de proyectos de 02 años como mínimo.
- Contar con un tiempo de experiencia en el Sector Público de 02 años como mínimo.
- Haber seguido cursos o diplomas de especialización en formulación y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 362 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 04 DIC 2018

evaluación social de proyectos, o gestión de proyectos, o gestión pública, o sistemas administrativos del Estado, con resultados satisfactorios.

- e. En el caso de la Unidad Formuladora de un Gobierno Regional, deberá residir en la circunscripción territorial del Gobierno Regional.
- f. En el caso de la Unidad Formuladora de un Gobierno Local, deberá residir en la circunscripción territorial del Gobierno Local o en zonas aledañas.
- g. Adecuadas capacidades para conducir el trabajo en equipo, articular relaciones, con capacidad para comunicarse de manera fluida y directa, dirigir procesos de trabajo alineado a objetivos estratégicos o institucionales.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 22 de octubre del 2018, se determinó como una de las Unidades Formuladoras, dentro del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Oficio N° 427-2018/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC de fecha de recibido 21 de noviembre del 2018, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica comunica al Gobernador Regional de Huancavelica se designe como Responsable de la Unidad Formuladora de la DRTC-HVCA, al Ing. Jhonatan Condori Ccora, trabajador CAS del Gobierno Regional de Huancavelica, por cumplir con el perfil establecido en el Anexo 02 del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la presente resolución, al Ing. **JHONATAN CONDORI CCORA** como Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Responsable de la Unidad Formuladora de la DRTC-HVCA designado asumirá las funciones conforme a lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones e Interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Liq. Globaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL